****

**Pasos para certificarse en el Programa L**

# Pasos para certificarse

Para lograr la certificación como Entidad Libre de Efectivo del Programa L del Banco Central de Costa Rica (BCCR), deberá seguir los siguientes pasos:

1. Complete y envíe la solicitud de participación al correo electrónico [programaL@bccr.fi.cr](mailto:programaL@bccr.fi.cr).
2. A vuelta de correo recibirá un mensaje donde se agendará una reunión inicial, en la cual se le brindarán detalles del proceso a seguir.
3. Posterior a la reunión se le enviará la matriz de conceptos, en la que debe especificar los conceptos de cobro y pago que tramita regularmente su entidad, indicando cuáles se hacen de manera electrónica y cuáles en efectivo u otros medios y enviar al correo electrónico a [programaL@bccr.fi.cr](mailto:programaL@bccr.fi.cr).
4. De acuerdo con el análisis de la matriz de conceptos, podría ser necesaria la realización de pasos adicionales, según las estrategias de reemplazo establecidas.
5. Una vez finalizada y aprobada por el BCCR la matriz de conceptos se deberá completar la matriz de cobros y pagos (la cual se deriva de la matriz de conceptos) correspondiente al trimestre que corresponda, misma que le será suministrada mediante correo electrónico en el momento preciso.
6. Una vez aprobada la matriz de cobros y pagos, se coordinará el procedimiento de verificación de los datos reportados con el área de Vigilancia del BCCR, según detalles que se le brindarán.
7. El BCCR informará si la certificación fue aprobada mediante carta formal. De aprobarse la misma, la entrega de reconocimientos (certificado y bandera) se realiza mediante una reunión en las instalaciones del BCCR, la cual se agenda cada tres meses. La invitación respectiva será enviada oportunamente. No obstante, si la entidad o empresa certificada considera realizar un evento privado (en sus instalaciones u otro lugar) debe coordinar lo respectivo con el BCCR y su entidad asesora.
8. La certificación cuenta con dos años de vigencia, por lo cual, si así lo desea la entidad podrá optar por la recertificación (Certificación Permanente), para lo cual debe enviar la solicitud respectiva (mismo formato de la primera certificación), mismo procedimiento indicado para la certificación inicial.
9. Una vez concluido el proceso de certificación, verificar en el sitio web del BCCR que su entidad haya sido incluida en la lista de entidades certificadas en el Programa L.